



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL 76

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN: ADMISIÓN REFORMA DEMANDA

Rad.: 158374089001- 2020-00085-00

DEMANDANTE: PEDRO NEL DE JESÚS RODRIGUEZ

DEMANDADOS: JOSÉ AGUSTIN AYALA MOLANO - MARUJA AYALA MOLANO
Y OTROS

Tuta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El suscrito despacho procede a pronunciarse frente a la reforma de la demanda presentada por el doctor Juan Carlos Higuera Cifuentes de fecha 02 de septiembre de 2021.

En el memorial allegado enuncia que tal reforma es de vital importancia ya que se allegan nuevas pruebas tales como fallos ante inspección del municipio de Tuta Boyacá, el cual se evidencia en los anexos a la demanda, por consiguiente, el despacho ve en término la solicitud presentada la cual se enmarca dentro del artículo 93 del código general del proceso, y es viable la admisión de la reforma de la demanda.

En consecuencia, el despacho procede a

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la reforma a la demanda e concordancia con los lineamientos del artículo 93 del código general del proceso.

SEGUNDO.- ORDENAR la debida notificación de la reforma de la demanda en su integridad a los demandados o a su apoderado por la mitad del término inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 006 Hoy once (11) de marzo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm*